



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N°

194



BUENOS AIRES, - 2 MAR 2006

VISTO los expedientes Nros. 0300-108599/02 y 0300-004731/05 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería, por los cuales la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO AERONÁUTICO, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 39/02, y .

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO AERONÁUTICO.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución N° 348/05 acreditó

50
S/ M/ /



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

194



la carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO AERONÁUTICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AERONÁUTICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO AERONÁUTICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA AERONÁUTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan



“2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo”

*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título INGENIERO AERONÁUTICO por el término de SEIS (6) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto provea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO AERONÁUTICO las estipuladas en la Resolución Ministerial Nº 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 348 del 26 de mayo de 2005.

ARTÍCULO 5º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA deberá solicitar una nueva acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, una vez vencido el plazo de SEIS (6) años o hasta que cumplido el mismo, la mencionada Comisión realice una nueva convocatoria.

Sr. ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 194

194

LIC. DANIEL F. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

194

RESOLUCION N°



ANEXO I

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO
AERONÁUTICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA,
Facultad de Ingeniería.**

- A) Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
 - Aeronaves, vehículos espaciales y toda máquina de vuelo.
 - Instalación de plantas propulsoras y auxiliares aeronáuticas y espaciales.
 - Sistemas de control.
 - Talleres aeronáuticos y de mantenimiento, laboratorios de todo tipo relacionados con los incisos anteriores, excepto obras civiles.
- B) Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
 - Técnicas aeronáuticas relativas a rutas y líneas de transporte aéreo, aeropuertos y bases aéreas.
 - Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionadas con los incisos anteriores.
 - Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 - Higiene, Seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

sw



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 194



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ingeniería

TÍTULO: INGENIERO AERONÁUTICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1º SEMESTRE

F301	Matemática A	12	168	---
M602	Gráfica para Ingeniería	6	84	---
P701	Introducción a la Ingeniería	3	48	---
A001	Taller Aeronáutico	1	14	---

2º SEMESTRE

F302	Matemática B	12	168	F301
F303	Física I	6	84	F301
U902	Química	6	84	---

SEGUNDO AÑO:

1º SEMESTRE

F304	Matemática C	9	126	F302
F305	Física II	6	84	F302-F303
C151	Estructuras I	5	80	F303
F312	Probabilidades	3	42	F302

2º SEMESTRE

F310	Matemática D I	9	126	F304
F309	Física III B	3	42	F305
F307	Estadística	3	42	F304-F312
C153	Estructuras II	5	80	C151
M603	Materiales	5	80	U902

TERCER AÑO:

1º SEMESTRE

A002	Materiales Aeronáuticos (1/2 semestre)	5	40	M603
A006	Ensayos no Destructivos (1/2 semestre)	5	40	M603-F305
M604	Termodinámica A	5	80	F302-F303-U902
A008	Estructuras III	6	96	C153-F304
A009	Mecánica Racional	5	80	F303-F304

SJ



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 194



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

2º SEMESTRE

A010	Electrotecnia y Sistemas Eléctricos de Aeronaves	6	96	F304-F305
A011	Mecánica de los Fluidos I	6	96	F310-A009-M604
A012	Vibraciones	5	80	A008-A009
A013	Estructuras IV	5	80	A008-A002

CUARTO AÑO:

1º SEMESTRE				
A014	Estructuras V	5	80	A013
A015	Mecánica de los Fluidos II	6	96	A011
P752	Economía y Organización Industrial	3	48	---
A016	Mecanismos y Sistemas de Aeronaves	6	96	M603-C153-A009
Q851	Higiene y Seguridad en el Trabajo (1/2 semestre)	6	48	M603

2º SEMESTRE .

A017	Motores a Reacción	5	80	A011
A018	Aerodinámica General I	5	80	A015
A019	Procesos de Fabricación	5	80	A002
P759	Ingeniería legal	3	48	---
S950 a S960	Electiva Humanística	3	48	---

QUINTO AÑO:

1º SEMESTRE				
A020	Motores Alternativos	5	80	A012-A016-M604
A021	Aerodinámica General II	5	80	A018
A022	Mediciones e Instrumentos de Aeronaves	6	96	A010-A016-A017
A028	Aeropuertos y Operaciones de Vuelo	6	96	F307-A017-A018
2º SEMESTRE				
A023	Control y Guiado	5	80	F310-A021-A022
A024	Talleres y Mantenimiento Aeronáutico	6	96	4º Año Aprobado

*sw
JL
20*



"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 194



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

A026	Sistemas y Equipos de Aeronaves	4	64	A022
--	Optativa	4	64	1º Semestre del 5º Año Aprobado

- ✓ A033 Trabajo Final Integrador: 200 Horas. (30 materias aprobadas).
- ✓ A034 Práctica Profesional Supervisada: 200 Horas. (30 materias aprobadas).

ELECTIVA HUMANÍSTICA: *

S951	Humanística A	3	48	---
S952	Humanística B	3	48	---
S953	Teoría del Conocimiento	3	48	---
S954	Lógica I	3	48	---
S955	Seminario "Filosofía de la tecnología"	1	16	---
S956	Seminario "Filosofía de la Ciencia"	1	16	---
S957	Seminario "Análisis sobre la Sociedad Argentina"	1	16	---
S958	Seminario "Estado y Políticas Públicas"	1	16	---
S959	Talleres de Herramientas Humanísticas	3	48	---

* El alumno deberá elegir por la modalidad de tres (3) seminarios de 16 horas cada uno o una asignatura Electiva Humanística de las propuestas generales para otras disciplinas de la Facultad, a partir del 2º semestre del 3º Año.

ASIGNATURAS OPTATIVAS:

A025	Diseño y Construcción de Estructuras Aeronáuticas	4	64	1º Semestre del 5º Año Aprobado
A030	Ingeniería de las Operaciones de Vuelo	4	64	1º Semestre del 5º Año Aprobado
A029	Planificación y Diseño de Infraestructuras Aeroportuarias	4	64	1º Semestre del 5º Año Aprobado
A032	Sistemas de Comunicación Navegación y Control de Vuelo	4	64	1º Semestre del 5º Año Aprobado



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2006 - Año de Homenaje al Dr. Ramón Carrillo"

RESOLUCION N° 194



OTRO REQUISITO:

- ✓ Idioma Inglés: Nivel requerido: Prueba de suficiencia que debe ser aprobada antes de comenzar el 1º semestre del 5º Año. Es altamente recomendable que esta prueba de suficiencia sea aprobada antes del 2º semestre del 3º Año.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.800 Horas.